0305-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cincuenta y ocho minutos del dieciseis de octubre de dos mil veintiseis.

Proceso de renovación de estructuras del partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón LA UNION de la provincia CARTAGO.

Mediante auto n.°0108-DRPP-2026, de las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del doce de mayo de dos mil veintiséis, este Departamento le comunicó a la agrupación política que la estructura cantonal de **LA UNION,** provincia **CARTAGO**, se encontraba incompleta, en razón de estar **vacantes** los cargos de presidente y secretario propietarios, así como dos delegaciones territoriales propietarias.

En fecha diez de octubre de dos mil veintiséis, la agrupación política celebra una nueva asamblea cantonal, cumpliendo con el quórum de ley para su realización, en la que designa a los señores *Flory Marcela Zúñiga Alvarez*, cédula de identidad n.°111910945 y *Andrés Villalobos Villalobos*, cédula de identidad n.°116320343, en los cargos de presidente y secretario propietarios, respectivamente.

El catorce de octubre, de los corrientes, se recibe en la cuenta oficial de correo de este Departamento, comunicación -*sin firma digital*- a la que se adjunta la imagen de la carta de aceptación -*con firma hológrafa*- del nombramiento en ausencia del señor Villalobos Villalobos.

En razón de lo anterior, este Departamento constata que la estructura cantonal se encuentra integrada de forma **incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN LA UNION

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
111910945	**FLORY MARCELA ZUÑIGA ALVAREZ**	**PRESIDENTE PROPIETARIO**
111300986	MARCELA CORDERO LEON	TESORERO PROPIETARIO
302300148	PEDRO ALBERTO SOTO SANCHEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
303710475	CINDY PATRICIA BALTODANO LOPEZ	SECRETARIO SUPLENTE
105340740	WILLIAM GERARDO AGUILAR CAMACHO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
302960173	CATALINA PEREZ VARGAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
111300986	MARCELA CORDERO LEON	TERRITORIAL PROPIETARIO
302300148	PEDRO ALBERTO SOTO SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
303710475	CINDY PATRICIA BALTODANO LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: **No** procede acreditar en este acto a **Andrés Eduardo Villalobos Villalobos**, cédula de identidad n.°116320343, como secretario propietario, en razón de no contar en nuestros registros con la ***carta original*** de aceptación de su nombramiento en ausencia.

Para subsanar la inconsistencia señalada, deberá la agrupación política presentar, la carta de aceptación del señor Villalobos Villalobos, original, en físico con firma hológrafa, o bien, firmada digitalmente, con el cumplimiento de las garantías de integridad, autenticidad y validez en el tiempo, o bien designar nuevamente el cargo en una asamblea cantonal.

OBSERVACION: Según se desprende del informe y la aclaración presentada por la funcionaria fiscalizadora, se hizo mención en la asamblea, que los señores *Zúñiga Álvarez* y *Villalobos Villalobos*, también iban a ocupar el cargo de delegados territoriales propietarios, sin embargo, no se realizó una votación secreta para su designación en estos puestos*, "(…) le aclaro que los puestos de delegados territoriales propietarios no fueron asignados mediante una votación específica. Al finalizar la votación, únicamente se mencionó que dichas personas quedarían designadas -además de ser elegidos como presidenta y secretario- como delegados territoriales, por lo que procedí a tomar nota de esa información.*

Asimismo, durante la asamblea no se indicó quiénes serían las personas designadas como delegados para la Asamblea Provincial (punto cuatro de la agenda)."

Por tanto, se mantienen **vacantes** los cargos de secretario *propietario (que podrá ser subsanada según lo señalado supra)* y dos delegaciones territoriales propietarias, siendo necesaria su designación mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.°5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL**, se encuentra vigente hasta el día veinticuatro de marzo de dos mil veintisiete, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.°5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS
SAN JOSÉ, COSTA RICA

Firmado digitalmente

Jocelyn Fonseca González
Jefa *a.i.* del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

JFG/mch/egs
C.: Exp. n.° 325-2020, partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL
Ref., No.: 2762-2791-2793-2815-2026